

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

N° INT VMV- 0472-2017

En Santiago, a 12 de junio de 2017, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante "Fundación Integra" o "Integra", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N°11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, RUT. N°81.669.200-8, debidamente representada por don **CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**, cédula nacional de identidad N°4.563.420-5, ambos con domicilio en Avenida Brasil N°2950, Valparaíso, en adelante "el prestador", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Fundación Integra, parte de la Red de Fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. En este contexto, la institución considera importante que las personas que trabajan directamente con los niños y niñas, puedan adquirir nuevos y fortalecer los actuales conocimientos para el desarrollo de prácticas de liderazgo y convivencia bientratante, que promuevan la participación, el reconocimiento de las fortalezas y retroalimentación efectiva, aumentar sus habilidades y destrezas y por ende contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje en niños y niñas que Integra atiende, reconociéndolas como agentes de cambio social para la sociedad y líderes de su gestión.

CLÁUSULA SEGUNDA: Fundación Integra contrata a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** para que junto a un equipo a su cargo y en conjunto con Fundación Integra, realice el diseño, ejecución e implementación de un programa de formación teórico-práctico



denominado **PROGRAMA DE FORMACIÓN BIENAL 2017-2018: "Liderazgo y Convivencia Bientratante para la Calidad Educativa"**, dirigido a las Directoras de salas cuna y jardines infantiles de administración directa y profesionales territoriales de desarrollo de personas y equipos pertenecientes a la institución.

El objetivo general del programa consiste en desarrollar y fortalecer las habilidades y prácticas de liderazgo y convivencia bien-tratante para la calidad educativa, que promuevan la participación, la comunicación, el reconocimiento de las fortalezas y la retroalimentación efectiva de las Directoras de salas cuna y jardines infantiles de administración directa y de los profesionales territoriales de desarrollo de personas y equipos, pertenecientes a la institución, favoreciendo la calidad educativa de Integra.

Los objetivos específicos comprenden lo siguiente:

- a) Comprender los sentidos y la base teórica práctica del Liderazgo y Convivencia Bientratante esperado en Integra, en el marco de la Política de Calidad Educativa Institucional y Política Nacional de Convivencia Escolar.
- b) Desarrollar y fortalecer habilidades prácticas asociadas al Liderazgo y Convivencia Bientratante para la Calidad Educativa, específicamente: visión estratégica, comunicación, retroalimentación, reconocimiento, administración de conflictos, trabajo en equipo y la planificación y organización.
- c) Diseñar y desarrollar módulos de formación para cada área de contenidos del Programa de Formación Bienal, que facilite la auto-instrucción de los y las participantes.
- d) Desarrollar una plataforma tecnológica adecuada especialmente para este programa, que mantenga informada a las y los participantes, con todos los contenidos necesarios para el óptimo funcionamiento del programa.

CLÁUSULA TERCERA: El servicio contratado está dirigido a las directoras de salas cuna y jardines infantiles de administración directa y profesionales territoriales de desarrollo de personas y equipos pertenecientes a la institución, que corresponden a un total de 964 y 54 participantes respectivamente, de todas las regiones del país.

Adicionalmente se deberá considerar un total de 11 participantes (oyentes) de Casa Central de Fundación Integra por cada macroregión.

No obstante esto, las partes acuerdan que el número total de participantes por macroregión puede variar hasta un 10%, con el objeto de ir incorporando gradualmente a Directoras en el proceso de formación bienal, en razón de la actualización de la planta del personal de Fundación Integra por la construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles.



En razón de lo anterior, el servicio se implementará en 2 macroregiones, las que a su vez reúnen 8 regiones cada una:

- a) **Macroregión 1:** Región de Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Biobío, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana Norponiente.
- b) **Macroregión 2:** Región de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Maule, La Araucanía, Los Ríos y Metropolitana Suroriente.

CLÁUSULA CUARTA: La implementación y ejecución del programa contempla la realización de jornadas de formación continua de carácter presencial, distribuidas en una primera instancia de tres días de duración en el año 2017 y una segunda de igual duración el año 2018, con un total de 22 horas cronológicas para cada año.

Cada jornada de formación continua incluye un trabajo a distancia de tres meses, para reforzar los contenidos realizando un trabajo práctico fuera de la sesión presencial y retroalimentación por escrito de los mismos.

El proveedor prestará el servicio contratado dividido en 5 etapas de trabajo y según los siguientes plazos del cronograma general contenido en las bases técnicas las que se entienden forman parte del presente contrato:

- **Etapas 1: Validación de Plataforma E-Learning y Módulos de Formación 1, 2 y 3.** El objetivo de este hito es el desarrollo y definición de: (1) Informe con Diseño Instruccional del Programa de Formación Bienal, que considere como mínimo para cada módulo: objetivo, contenido, metodología y evaluación de aprendizaje. (2) Plataforma tecnológica adecuada para la implementación de este programa. (3) Módulos de formación para cada área de contenidos del programa de Formación Bienal, que facilite la auto-instrucción de los y las participantes (Módulos 1,2 y3), que incluyan los contenidos mínimos indicados en el punto 3.3 de las bases técnicas de licitación Programa de Formación Bienal 2017-2018.

Adicionalmente, el proveedor otorgará url, usuario y contraseña a la contraparte de Fundación Integra para que ingrese a la plataforma, la revise y valide la propuesta de curso e-learning para el hito 1.

Esta etapa se realizará desde el 29 de mayo de 2017 hasta el 14 de julio de 2017.

- **Etapas 2: Hito "Liderazgo, Convivencia Bientratante, Comunicación Efectiva y Asertiva para la Calidad Educativa".** El objetivo de este hito es, mediante una metodología activo-participativa, proporcionar una formación teórica y práctica en relación a las



temáticas asociadas al liderazgo para la calidad educativa y convivencia bientratante, en el marco de la Política de Calidad Educativa institucional y la Política Nacional de Convivencia Escolar. Comprender los sentidos y características -base teórica y práctica- del liderazgo desde el enfoque apreciativo, distribuido, pedagógico y su relación con la visión estratégica. Se abordará la convivencia bientratante y su relación con el bienestar, desarrollo y aprendizaje de niños y niñas. Se trabajará la administración de conflictos con miras a reconocer, analizar, gestionar y resolver pacífica y constructivamente los conflictos. Se desarrollarán temáticas correspondientes a la comunicación efectiva, asertiva y afectiva; retroalimentación y reconocimiento mediante una dinámica lúdica, que permita englobar y reflexionar en torno a los conceptos.

Etapa 2-A: Jornada de Formación Continua Presencial. Informe de avance etapa 2.

Estas jornadas de relatoría se realizarán entre los días **01 de agosto de 2017 hasta el 14 de septiembre de 2017.**

El proveedor tendrá hasta el día 14 de septiembre de 2017, para entregar a su contraparte en la Fundación Integra un informe con el desarrollo y avance de la etapa 2, información de la jornada de formación continua, información cualitativa y sugerencias del equipo relator o docente acerca de la jornada de formación presencial y del grupo. Adicionalmente, deberá adjuntar la lista de asistencia de la actividad con nombre completo, rut y firma original de los participantes.

Etapa 2-B: Trabajo a distancia. Informe final Etapa 2 y certificación.

Estas jornadas de relatoría externa se realizarán entre los días **04 de septiembre de 2017 y el 03 de enero de 2018.**

El proveedor tendrá hasta el 03 de enero de 2018, para entregar a la contraparte técnica de Fundación Integra un informe técnico cualitativo y cuantitativo definitivo, del desarrollo de la jornada de formación continua y trabajo a distancia (etapa 2), que incluya los antecedentes mínimos indicados en el punto 3.6 de las bases técnicas de licitación Programa de Formación Bial 2017-2018 y la certificación de la ejecución de la actividad una vez que los participantes cumplan con todos los requisitos.

- **Etapa 3: Ajustes Programa de Formación Bial y Validación de Módulos de Formación 4 y 5.** El objetivo de este hito es el desarrollo y definición de: (1) Programa de Formación Bial ajustado, (2) Módulos de formación para cada área de contenidos del programa de Formación bial, que facilite la auto-instrucción de los y las participantes (Módulos



4 y 5), que incluyan los contenidos mínimos indicados en el punto 3.3 de las bases técnicas de licitación Programa de Formación Bial 2017-2018.

Estas jornadas de relatoría externa se realizarán entre los días 01 de marzo de 2018 y el 28 de abril de 2018.

- **Etapa 4: “Trabajo en Equipo, Planificación y Organización para la Calidad Educativa”.** Este hito tiene como objetivo conocer y desarrollar habilidades de trabajo en equipo, comprendiendo la importancia de trabajar colaborativamente para el logro de la calidad educativa, enfocándose en el trabajo en equipo, entrenamiento de conductas de confianza, respeto mutuo, colaboración e integración. Se trabajarán técnicas de indagación apreciativa. Asimismo, se identificarán herramientas de planificación, organización y evaluación del trabajo, desarrollando contenidos como la planificación y organización para el ejercicio del trabajo, la eficacia y eficiencia aplicada a la planificación y organización.

Etapa 4-A: Jornada de Formación Continua Presencial. Informe de avance etapa 4.

Estas jornadas de relatoría se realizarán entre los días **22 de mayo de 2018 hasta el 29 de junio de 2018.**

El proveedor tendrá hasta el 29 de junio de 2018, para entregar a su contraparte en la Fundación Integra un informe con el desarrollo y avance de la etapa 4, información de la jornada de formación continua presencial, información cualitativa y sugerencias del equipo relator o docente acerca de la jornada de formación presencial y del grupo.

Adicionalmente, deberá adjuntar la lista de asistencia de la actividad con nombre completo, rut y firma original de los participantes.

Etapa 4-B: Trabajo a distancia. Informe final Etapa 4 y certificación.

Estas jornadas de relatoría se realizarán entre los días **02 de julio de 2018 hasta el 29 de octubre de 2018.**

El proveedor tendrá hasta el 29 de octubre de 2018, para entregar a la contraparte técnica de Fundación Integra un informe técnico cualitativo y cuantitativo definitivo, del desarrollo de la jornada de formación continua y trabajo a distancia (etapa 4), que incluya los antecedentes mínimos indicados en el punto 3.6 de las bases técnicas de licitación Programa de Formación Bial 2017-2018 y la certificación de la ejecución por cada y el total de hitos una vez que los participantes cumplan con todos los requisitos.



- **Etapa 5: Recomendaciones Proceso de Formación Bial 2019-2020.** Al finalizar el programa de formación bial, el proveedor hará entrega a la contraparte en Fundación Integra de un informe final técnico cualitativo y cuantitativo del Programa de Formación Bial incorporando adicionalmente recomendaciones para el próximo proceso de Formación Bial correspondiente a los años 2019-2020.

Esta etapa se desarrollará entre el 02 de noviembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2018.

Una vez ejecutado cada hito, el proveedor deberá aplicar una evaluación a cada participante con nota expresada de 1.0 a 7.0.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 30 días corridos, contados desde la fecha de entrega del servicio correspondiente a cada etapa, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el funcionamiento del desarrollo del servicio. En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente el desarrollo del servicio, deberá notificar este hecho al proveedor, mediante el envío de una carta certificada al domicilio. El proveedor tendrá 48 horas para responder y otorgar plazo de solución, el cual no podrá ser superior a 15 días corridos.

CLÁUSULA QUINTA: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional, a lo señalado en la propuesta y presupuesto entregados por ella a Fundación Integra y a las bases técnicas y bases administrativas de licitación **PROGRAMA DE FORMACIÓN BIENAL 2017-2018: “Liderazgo y Convivencia Bientratante para la Calidad Educativa”**, todos los cuales se entienden formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

Se designa a la profesora titular Carmen Montecinos Sanhueza como Directora Académica del programa y a don Mario Uribe Briceño como Director alterno.

CLÁUSULA SEXTA: Las jornadas de formación continua de carácter presencial se desarrollarán en las sedes que determine oportunamente Fundación Integra y que serán comunicadas con anterioridad al proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma bruta total equivalente de **\$430.000.000.- (cuatrocientos treinta millones de pesos).**

El proveedor debe facturar el servicio al finalizar cada una de las etapas que se especifican en



su propuesta económica y en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

a) **PRIMER PAGO:** Validación Plataforma E-Learning y Módulos de Formación 1, 2 y 3. Se pagará el valor total de la Etapa 1, es decir la suma de **\$70.000.000.- (setenta millones de pesos).**- previa validación de plataforma tecnológica y módulos 1, 2 y 3. Se solicitará la factura correspondiente y gestionará el pago una vez que se extienda el V°B° de la plataforma virtual y módulos de formación 1, 2 y 3 de la contraparte de Fundación Integra.

b) **SEGUNDO PAGO:** ETAPA 2-A: Jornada de Formación Continua Presencial. Se pagará un 50% del valor total de la Etapa 2 del Informe de Avance, es decir la suma de **\$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos).** Se solicitará la factura correspondiente y gestionará el pago una vez que se extienda el V°B° del informe de la contraparte de Fundación Integra.

ETAPA 2-B: Trabajo a distancia. Se pagará un 50% del valor total de la Etapa 2 del Informe de Final Etapa 2, es decir la suma de **\$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos).** Se solicitará la factura correspondiente y gestionará el pago una vez que se extienda el V°B° del informe de la contraparte de Fundación Integra.

c) **TERCER PAGO:** Ajustes Programa Formación Bial y validación Módulos de Formación 4 y 5. Se pagará el valor total de la Etapa 3, es decir la suma de **\$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos),** previa validación de módulos de formación 4 y 5. Se solicitará la factura correspondiente y gestionará el pago una vez que se extienda el V°B° de los módulos didácticos 4 y 5 de la contraparte de Fundación Integra.

d) **CUARTO PAGO:** ETAPA 4-A: Jornada de Formación Continua Presencial. Se pagará un 50% del valor total de la Etapa 4 del Informe de Avance, es decir la suma de **\$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos).** Se solicitará la factura correspondiente y gestionará el pago una vez que se extienda el V°B° del informe de la contraparte de Fundación Integra.

ETAPA 4-B: Trabajo a distancia. Se pagará un 50% del valor total de la Etapa 2 del Informe de Final Etapa 4, es decir la suma de **\$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos).** Se solicitará la factura correspondiente y gestionará el pago una vez que se extienda el V°B° del informe de la contraparte de Fundación Integra.

e) **QUINTO PAGO:** Se pagará el valor total de la Etapa 5, es decir **\$15.000.000 (quince millones de pesos),** previa entrega de Informe técnico cualitativo y cuantitativo final del programa de formación bial y recomendaciones para el bienio 2019 – 2020. Se solicitará la factura



correspondiente y gestionará el pago una vez que se extienda el V°B° del informe de la contraparte de Fundación Integra.

Cada pago será efectuado de acuerdo a lo previamente señalado, contra aprobación del servicio encomendado, por la contraparte técnica de Fundación Integra y dentro de los 30 días hábiles luego de la entrega de la factura correspondiente y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley.

En todos los casos Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

CLÁUSULA OCTAVA: El prestador entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista a nombre de Fundación Integra por un monto de **\$43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 90 días contados desde el término del contrato, que deberá extenderse a nombre de Fundación Integra con la siguiente frase **"Para garantizar el fiel cumplimiento de la Licitación del PROGRAMA DE FORMACIÓN BIENAL 2017 – 2018: "Liderazgo y Convivencia Bientratante para la Calidad Educativa"**". El documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato. Este documento deberá ser renovado en caso de así requerirse.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el prestador haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo antes de la fecha señala.

CLÁUSULA NOVENA: El incumplimiento en la implementación de la formación en los términos señalados en la cláusula cuarta faculta a Fundación Integra al cobro de una multa equivalente a 0,6 por ciento por cada día hábil de atraso en la implementación de cada etapa de entrega del servicio, imputable al proveedor, según carta Gantt con hitos a cumplir con fecha y responsable, sancionada por ambas partes. Este 0,6 por ciento se calculará sobre el valor total neto de cada etapa del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior si el prestador se excede más de 10 días en la ejecución de cada una de las etapas, por hechos no imputables a Fundación Integra, ésta podrá dejar sin efecto en su totalidad el presente contrato y hacer efectiva de inmediato y en su totalidad la garantía por fiel cumplimiento de contrato, a título de clausula penal. Lo anterior, es sin perjuicio de



Fundación Integra de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

En todos los casos anteriormente mencionados, Fundación Integra se reserva el derecho de aplicar la multa de manera inmediata, al término del periodo en curso o en cualquiera de los periodos o facturaciones siguientes, lo anterior sin plazo de vencimiento respecto de la obligación que le correspondería al proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA: El prestador no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato a un tercero. La infracción de esta prohibición dará derecho a Fundación Integra para poner término anticipado al contrato en forma inmediata.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Los servicios contratados se comenzaron a ejecutar el día **26 de mayo de 2017** y durarán hasta el día **31 de diciembre de 2018**.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra podrá poner término al contrato que celebre con el proponente adjudicado si la ejecución del servicio fuese manifiestamente deficiente o el proponente adjudicado no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá forma parte de éste. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía por el anticipo o de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra podrá poner término anticipado al contrato de servicios, previo aviso escrito al proveedor, con tres días corridos de anticipación en las situaciones que se señalan a continuación:

- a) En caso de término de giro, liquidación o disolución del prestador. En tales eventos el prestador tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a Fundación Integra, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde el suceso respectivo.
- b) Si el prestador no acata instrucciones o solicitudes dadas por Fundación Integra, que tengan por objeto la debida implementación y operación de los servicios en los términos indicados en el contrato.
- c) Si el prestador no observa o vulnera la prohibición de ceder o transferir el contrato.
- d) En caso de incumplimiento del contrato, imputable al prestador.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de la última de ellas, Fundación Integra podrá cobrar y hacer efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, en su totalidad, a título de cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieran corresponder en contra del prestador.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Queda expresamente establecido que el adjudicado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con objeto de los servicios licitados, les proporcione Fundación Integra.

Todos los documentos y la información que Fundación Integra provea para efectos del servicio revisten el carácter de confidenciales y reservados, con excepción de todo aquello que publica en su página Web.

En consecuencia, el adjudicado tendrá prohibido divulgar, imprimir, transferir, transmitir, grabar, dar publicidad a terceros de dicha información, la cual sólo debe ser utilizada para los fines previstos en el respectivo servicio.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad por parte del adjudicado, constituirá causal inmediata de término de contrato, situación que no dará lugar a entablar ninguna acción o reclamo contra Fundación Integra, así como tampoco dará derecho a indemnización, compensación o retribución alguna y facultará a Fundación Integra para cobrar y hacer efectiva, sin más trámite, la garantía de fiel cumplimiento contractual en su totalidad, a título de cláusula penal.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de violación de la confidencialidad, el adjudicado deberá responder de los daños que dicha situación produzca a Fundación Integra, reservando ésta el ejercicio de las acciones legales que correspondan.

Los derechos de autor, propiedad intelectual, derechos patrimoniales y propiedad del material producidos por el adjudicado en virtud del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de Fundación Integra, quien se reserva el derecho de usarlos o publicarlos conforme sus propios intereses y necesidades.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente contrato, será resuelta por las partes de común acuerdo y a falta de éste, por los Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la



Ley de Transparencia

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Fundación Integra y uno en poder del prestador.



CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
REPRESENTANTE LEGAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

